

**D.J (92)**

**SANTIAGO, 24 ENERO 2024**

## **RESOLUCIÓN Nº 0300 EXENTA**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 0247 de fecha 23 de enero de 2023 que crear el Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en la Resolución Exenta Nº 02412 de fecha 5 de julio de 2023 que, nombra integrante del Comité de Selección Académico para los procesos de selección relacionados al Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UTEM; lo indicado en Acta de Constitución de TRICEL de fecha 1 de diciembre de 2023, para la elección de los cuatro representantes para el Consejo del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo UTEM; el Certificado del Sr. Secretario General de la Universidad de fecha 4 de diciembre de 2023; y lo solicitado por el Sr. Secretario General de la Universidad con fecha 5 de diciembre de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Que, a su vez, la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales indica en su artículo 5 cuáles son los principios que deben guiar el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones, siendo ellos el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. A su vez, indica que dichos principios deben ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

**4.** Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico

**5.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 0247 de fecha 23 de enero de 2023 se creó el Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que tiene como objetivo el desarrollo de investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria en el campo de la ciencia básica y aplicada, con especial énfasis a los problemas y necesidades del país, desde la mirada de los sellos institucionales como la sustentabilidad, responsabilidad social y tecnología. Así, las actividades que se desarrollarán en este Instituto permitirán la generación de conocimiento, así como el desarrollo de tecnologías que sean transferibles para cubrir las brechas del sistema nacional e internacional. Este Instituto apoyará y promoverá el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión, en su campo de acción, al interior de la institución. El accionar del Instituto estará basado en principios como la libertad de pensamiento y expresión, el pluralismo, y la participación de sus integrantes en el quehacer institucional. Éste se centrará en ser una entidad creadora, formadora y de interacción cuya ejecución se orientará hacia parámetros de excelencia académica y en la entrega de soluciones a los problemas que enfrenta nuestra sociedad.

7. Que, según lo indicado en Acta de Constitución de TRICEL de fecha 1 de diciembre de 2023, se realizaron las votaciones para la elección de los cuatro representantes pertenecientes al claustro académico permanente, para el Consejo del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo UTEM.

8. Que, según Certificado del Sr. Secretario General de la Universidad de fecha 4 de diciembre de 2023, en la calidad que ostenta, certificó que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1° transitorio de la Resolución Exenta N°0247 del 23 de enero de 2023 que dispone: "Para la primera elección de los miembros del Consejo del IDT pertenecientes al claustro académico permanente del mismo, pormenorizada en el artículo 12° de este reglamento, actuará como secretario del IDT el Secretario General de la UTEM", certifica que, el viernes 01 de diciembre de 2023, se eligieron entre el claustro académico permanente del instituto, con derecho a voto, a los siguientes cuatro los miembros del Consejo del IDT:

- Paulina Sierra Rosales
- Sara Miralles Cuevas
- Raúl Arias Carrasco
- Abdoulaye Thiam



9. Que, de esta manera, cumpliéndose lo indicado en artículo 1° transitorio de la Resolución Exenta N°0247 del 23 de enero de 2023, procede dictar el presente acto administrativo que designe a los integrantes del Consejo del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana; por tanto;

#### RESUELVO:

**DESÍGNESE**, como integrante del Consejo del Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica Metropolitana, creado por Resolución Exenta N°0247 del 23 de enero de 2023, a las siguientes personas:

- Paulina Sierra Rosales
- Sara Miralles Cuevas
- Raúl Arias Carrasco
- Abdoulaye Thiam



Regístrese y Comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga  
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.01.24 19:58:56 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS  
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.01.24 16:49:41 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:



Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Dirección de Investigación  
Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)  
Dirección General De Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Contraloría Interna  
Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo  
**PCT**  
PCT/GMN